



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Expediente N°200-496/2023

///Plata, 22 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN N°438

VISTO que el presidente de la Universidad Nacional de La Plata autorizó la cobertura de un (1) cargo Nodocente Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de director, en la Dirección Económica y Financiera, del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06; y

CONSIDERANDO que es necesario proceder a cubrir la mencionada vacante a través de los procedimientos establecidos en las normas precitadas, correspondiendo en este sentido llamar a Concurso Interno según el Artículo 3° de la Ordenanza N°262/02; y

ATENTO que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la normativa reglamentaria correspondiente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) Cargo Nodocente Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo 366/06) para cumplir funciones de director, en la Dirección Económica y Financiera de esta unidad académica.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 5 y el 9 de febrero de 2024 para la publicidad del presente llamado.

ARTÍCULO 3º - Fijar el período comprendido entre el 14 y el 20 de febrero de 2024 para la Inscripción y Presentación de Antecedentes de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos de esta Facultad, en el horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes, mediante formulario en el que se deberán consignarse los datos requeridos en el Artículo 4º incisos 1, 2 y 3 de la Ordenanza N°262/02.

“AÑO GONZALEANO”



ARTÍCULO 4º.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en los Artículos 28º y 30º de la Ordenanza N°262/02. El Departamento de Personal deberá proporcionar a los aspirantes, si así lo solicitaran, la información complementaria relacionada.

ARTÍCULO 5º. -Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales 07:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, siendo de \$ 652.764,41 la retribución nominal, a la que se sumarán los adicionales y bonificaciones; sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

ARTÍCULO 6º. - El jurado, que deberá expedirse en el presente concurso dentro de los cinco (5) días hábiles, según el Artículo 10º de la Ordenanza N°262/02, estará conformado atento a lo dispuesto en el Artículo 8º de la referida norma:

a) Representante de la Autoridad Superior:

Titular: Decano Ing. Agr. Ricardo ANDREAU.

Suplente: Vicedecano Ing. Ftal. Gabriel KEIL.

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:

Titular: Secretario de Supervisión Administrativa Sr. Walter Gustavo ROSALES.

Suplente: Prosecretario de Asuntos Nodocente Sr. JorgeDamián GOMEZ.

c) Nodocente propuesto por ATULP:

Titular: Cra. Laura BRENA.

d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sra. Luciana ANGULO ESTRADA.

Suplente: Sra. Marta Paola GAITAN.

e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Héctor Gustavo MARCHIANO. (Presidencia)

Suplente: Ignacio Esteban ARBIO. (Presidencia)

ARTÍCULO 7º. - Fijar el periodo comprendido entre el 21 y el 27 de febrero de 2024 para la publicación de la lista de los aspirantes inscriptos en condiciones de ser evaluados, así como los miembros del jurado, en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (<http://www.agro.unlp.edu.ar>).

ARTÍCULO 8º. - La prueba de oposición se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2024 a las 10 horas, en el Aula a confirmar en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Para la prueba de oposición se establece el siguiente Temario General (artículos 28º, inc. f) del Decreto N°366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N°262).



- Conocimientos Generales inherentes a la función del cargo a cubrir:

- Dirigir, coordinar, organizar y programar las tareas administrativas en el ámbito económico financiero de esta Unidad Académica en vinculación funcional con Secretaría de Supervisión Administrativa y Decanato.
- Supervisar el funcionamiento, controlar y coordinar las actividades de las áreas Contable, Compras, Tesorería, Patrimonio y Rendiciones a su cargo.
- Asesorar al Decano y al Secretario de Supervisión Administrativa respecto a la interpretación, aplicación y difusión de ordenanzas, resoluciones y demás normas que regulan la actividad económico financiera de la UNLP velando por su cumplimiento en cada una de las tramitaciones atinentes al área.
- Programar y ejecutar los actos administrativos emitidos por el Decano de la Facultad vinculados con la gestión contable, económica y financiera.
- Coordinar las auditorías que deban llevarse a cabo con las áreas de control correspondientes.
- Organizar la atención a docentes, alumnos y demás usuarios de los sistemas administrativos económicos de la Facultad.

Áreas Contable y Rendiciones:

- Controlar e informar a las autoridades de la Facultad sobre la ejecución presupuesto anual de la Facultad.
 - Supervisar los procesos contables en las distintas etapas de ejecución.
 - Asesorar a profesores, alumnos y demás áreas administrativas intervinientes respecto a la documentación respaldatoria requerida para llevar a cabo cada una de las tramitaciones: Becas, Compras, Cajas chicas, Ejecución de Subsidios, Servicios a terceros, etc.
 - Programar y coordinar el control contable de las erogaciones autorizada por el Decano que soliciten las distintas áreas, antes y después de efectuarse y previo a la intervención de Universidad, evaluando la oportunidad, el mérito y la conveniencia del destino de los fondos.
 - Programar y realizar la correspondiente rendición de cuentas de las erogaciones.
-
- Controlar e informar a las autoridades de la Facultad sobre la ejecución presupuesto anual de la Facultad.
 - Supervisar los procesos contables en las distintas etapas de ejecución.
 - Asesorar a profesores, alumnos y demás áreas administrativas intervinientes respecto a la documentación respaldatoria requerida para llevar a cabo cada una de las tramitaciones: Becas, Compras, Cajas chicas, Ejecución de Subsidios, Servicios a terceros, etc.
 - Programar y coordinar el control contable de las erogaciones autorizada por el Decano que soliciten las distintas áreas, antes y después de efectuarse y previo a la intervención de



Universidad, evaluando la oportunidad, el mérito y la conveniencia del destino de los fondos.

- Programar y realizar la correspondiente rendición de cuentas de las erogaciones.

Área Tesorería:

- Organizar, controlar y gestionar los ingresos y egresos de fondos y valores correspondientes.
- Organizar y coordinar la gestión de pagos de la Facultad verificando la correcta aplicación de los regímenes de retención aplicables.

Área Patrimonio:

- Ejecutar, supervisar y controlar las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales y su organización.
- Coordinar las acciones de mantenimiento y seguridad del patrimonio institucional, en concordancia con las normas legales vigentes

Área Compras:

- Elevar anualmente al Decano el Programa de Compras Anuales a efectos de su evaluación y aprobación.
- Estructurar, controlar y gestionar los actos vinculados a compras, contrataciones y actos licitatorios de la Facultad.
- Supervisar el control de todos los documentos inherentes a la gestión de compras. Incluye información de proveedores, órdenes de compra, facturas, actos administrativos, pliegos de bases y condiciones, plazo de entrega, remitos, entre otros.

Material de estudio

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata
- Decreto 366 - Convenio Colectivo de Trabajo
- Ordenanza 101 Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP
- Ordenanza 262/02 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente
- Disp. 410/15 Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o Violencia de Género
- Ley de Administración Financiera 24.156 y Decreto Reglamentario N°1344/04, artículo 81.
- Ordenanza N°285/11 "Ordenanza Permanente de Presupuesto"
- Ordenanza N°297/18 "Régimen de Contrataciones de la UNLP"
- Decreto 893/12: Régimen de contrataciones del Sector Público Nacional.
- Ordenanza N°274/07 "Administración y control de bienes patrimoniales"
- Normas y Procedimientos sobre la Administración de Fondos Permanentes y Cajas Chicas.
- Manual de Procedimientos de Rendición de Subsidios: Resolución UNLP 966/08 modificada por Resoluciones 1367/08 y 126/14.



- Decreto 1189/2012 “Provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales. Excepciones. Vigencia”
- Decreto 1191/12 “Pasajes que requieran para el traslado por vía aérea tanto dentro como fuera del país”
- Resolución Ministerial N°2017 /2008 - Reglamento general de Rendiciones de Cuentas
- Instructivo para la ejecución de fondos y la presentación de rendiciones de cuentas – SPU
- Resolución 2021-3082-APN-ME Modificación Modulo rendiciones de cuentas RM 481/14
- Ordenanza N°296/18 “Rendición de Subsidios de la Universidad Nacional de La Plata”
- Instructivo de facturación ADEMPIERE – UNLP
- Resolución General AFIP 3749: Regímenes específicos, reemplazo de regímenes informativos, excepciones y situaciones particulares.
- Resolución General AFIP 3571: Monotributistas y otros regímenes.
- Instructivo para inversiones en el ámbito de las Facultades.
- Medios de pagos aceptados.
- Ordenanza 219/91: Tratamiento y circuito de convenios celebrados con terceros.
- Normas para Rendiciones de la S.P.U.: Resolución 2017/08, 2260/10 y 763/18.
- Viáticos: Decreto 911/06 y sus modificatorias
- Resolución UNLP 1141/10
- Resolución UNLP 1369/12 Registros Contables
- Resolución UNLP 1100/15. Requisitos sustanciales para las Rendiciones de Cuentas. Modificada por Resolución 351/17.
- Res. 4164/17 AFIP- incumplimiento tributarios y/o previsionales.
- Ordenanza N°293. Protección de Datos y Transparencia en la Universidad Nacional de La Plata
- Resolución N°308/11. Tabla de Plazos Mínimos de Guarda de Conservación de Expedientes y Documentación
- Resolución UNLP 133/23. Fija montos para procedimientos de compra.
- Resolución UNLP 694/19. Adhesión a la ley 25.506 de Firma Digital.
- Resolución UNLP 8453/22. Obligatoriedad uso de SUDOCU desde 2023 en adelante.
- Gestión de Expedientes Electrónicos: Manual SUDOCU. Manejo del sistema.
- Manual SIU-Diaguita: Sistema de gestión de compras, contrataciones y patrimonio.
- SIU – Pilagá – manejo de módulos Créditos Presupuestarios – Imputaciones – Tesoro Nacional – Recursos Propios
- Conocimientos inherentes a la función a desempeñar

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N°262/02, modificada por la Resolución del Consejo Superior N°6/12.



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

ARTÍCULO 9º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos por las vías electrónicas declaradas.

ARTÍCULO 10º.- Dejar establecido que la presente llevará el número 438 del registro pertinente, debiéndose considerar que rige a partir del día 22 de noviembre de 2023, y que se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N°694/19 de la Presidencia de la UNLP.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designados en la presente, a la Dirección General de Personal y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), Cumplido, vuelva y gírese al Departamento de Concursos para su amplia difusión, efectos y RESERVA de estas actuaciones.

ROSALES
Walter
Gustavo

Firmado
digitalmente por
ROSALES Walter
Gustavo
Fecha: 2023.11.23
09:52:44 -03'00'

Secretario de Supervisión Administrativa
FCAyF – UNLP

ANDREAU
Ricardo
Hipólito

Firmado
digitalmente por
ANDREAU Ricardo
Hipólito
Fecha: 2023.11.23
09:57:19 -03'00'

Decano
FCAyF – UNLP

“AÑO GONZALEANO”